



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

Los suscritos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Turismo ante la Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, mediante el cual se manifiesta la conformidad del Congreso del Estado de Guanajuato para que el municipio de Acámbaro, Guanajuato, se incorpore al Programa de Pueblos Mágicos, quien como aspirante cuenta con recursos asignados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, para su desarrollo turístico.

Al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

A la Comisión de Turismo nos fue turnado por la presidencia de la Diputación Permanente el escrito de fecha 17 de enero de 2018, signado por el Licenciado Gerardo Javier Alcántar Saucedo, Presidente Municipal y el Ciudadano Gerardo Galván Páramo, Director de Desarrollo Económico de Acámbaro, Guanajuato,



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

respectivamente, informan que en fecha 1° de diciembre de 2017 el H. Ayuntamiento aprobó la incorporación al Programa Pueblos Mágicos.

En este sentido, el Municipio se postuló en la convocatoria emitida al efecto el 17 de noviembre de 2017 por la Secretaría de Turismo Federal (SECTUR), logrando acreditar la primera fase y obteniendo al efecto el folio 110020001-2017-024; por tal motivo, dando continuidad en el proceso de incorporación y en atención a la séptima base del Acuerdo por el que se establecen los «*Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos*», se requiere acreditar el requisito consistente en «*III. Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a la localidad aspirante*».

Derivado de lo anterior, se solicitó el apoyo de este Congreso del Estado para emitir dicho Acuerdo y cumplir con el requisito aludido.

**CONSIDERACIONES**

En el año 2001 nace el Programa Pueblos Mágicos, como una estrategia del Gobierno Federal, para el desarrollo turístico, orientado a estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de localidades singulares.

Al efecto, mediante publicación oficial realizada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 2014, se emite el Acuerdo por el que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

establecen los Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, mismos que establecen como Localidad aspirante a aquella que quiere a ingresar al Programa y obtener el nombramiento de «*Pueblo Mágico*», al ser susceptible de aprovechamiento turístico, por sus atributos únicos, simbólicos, leyendas, historias auténticas, hechos trascendentes, cotidianidad que la identifica de manera particular y la hacen especial entre las otras, y que está representada por la autoridad municipal.

Así mismo, se define como Localidad Pueblo Mágico a aquella que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable y que cumple con los requisitos de permanencia.

Por lo anterior, hacemos referencia a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017; en donde se establece que el programa presupuestario se creó con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento en las regiones turísticas, diversificar la oferta que permita, en el mediano plazo, la consolidación de destinos y el fomento de los productos turísticos.

En este sentido, se establece como objetivo general de dicho programa: *«Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos y en las regiones del país, así como fomentar el desarrollo de los mismos, mediante el otorgamiento de un subsidio para la ejecución de obras, servicios relacionados y*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

*acciones permitan ampliar los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras».*

Y como objetivos específicos:

- Impulsar la construcción, conservación y remodelación de espacios públicos en los destinos y las regiones, para mejorar las condiciones de los atractivos y los servicios turísticos;
- Contribuir al impulso de las rutas, circuitos y corredores turísticos, la movilidad universal y accesibilidad de los turistas en los destinos turísticos;
- Fomentar la gestión de las acciones concurrentes, mediante la colaboración entre las instancias públicas competentes en la materia turística de los tres niveles de gobierno; y
- Contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible de los destinos turísticos del país, para su ordenado uso y aprovechamiento como producto turístico, principalmente en destinos prioritarios y los que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico vigente.

Por lo anterior, se advierte que la incorporación al Programa Pueblos Mágicos atrae bienestar para la localidad reconocida, siendo que el Turismo es un sector estratégico que tiene la capacidad de generar empleo, mediante la integración de cadenas productivas.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Así, con el objeto de elevar el nivel de bienestar de la sociedad, no solo del municipio de Acámbaro, sino de todos los guanajuatenses, el Congreso del Estado de Guanajuato, en el ejercicio de sus facultades, debe generar las condiciones necesarias que hagan posible el aprovechamiento del potencial turístico a través del fortalecimiento de la infraestructura y la calidad de los servicios y de los productos turísticos.

No se omite mencionar que el Municipio de Acámbaro, Guanajuato es basto en riquezas turísticas, culturales y gastronómicas, que merece ser reconocido y apoyado, pues históricamente en lengua tarasca Acámbaro significa «Lugar de magueyes» y los primeros pobladores de la zona pertenecieron a la cultura de Chupícuaro, una de las más antiguas de Mesoamérica. Fue fundada en 1526, como San Francisco de Acámbaro y floreció como la primera población legal en tierra guanajuatense. Posteriormente durante en el siglo XVIII fue de prosperidad en esta región, época en que se construyeron importantes edificaciones religiosas y civiles, la arquitectura colonial acambareense está formada por vistosos templos, fuentes, puentes y casas particulares que son un claro ejemplo de la habilidad y la creatividad artística de sus artífices. Cuenta con más de 130 monumentos históricos los cuales son considerados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia como Joyas Arquitectónicas. Cabe destacar que el 22 de octubre de 1810 fue declarada Cuartel General del Ejército de América y el cura Hidalgo, reconocido como «Generalísimo de las Américas».

Actualmente en el evento de la feria de la panificación llueven cerca 150 mil panes, esta festividad se lleva a cabo del 11 al 13 de julio para disfrute de los



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

asistentes, en agradecimiento a la Virgen del Refugio, patrona del lugar, ya que es uno de los sitios más importantes del Bajío en la producción de harina de trigo, de ahí el arraigo a la tradición panificadora, de la cual se mantienen 500 familias de forma directa.

Con estos atributos culturales, con la disposición y afán de seguir apostando por el desarrollo turístico en el Estado, así como, para sumar un Pueblo Mágico más a los 5 ya existentes, consolidando así a Guanajuato como el «Destino Cultural de México», apoyamos la postulación del municipio de Acámbaro al Programa de Pueblos Mágicos ya que es una población que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable.

Ahora bien, tal y como se refiere en el apartado de «Antecedentes», si el Municipio ha obtenido la validación que le ha permitido avanzar en el proceso de incorporación al Programa; se hace notar que en el requisito a cubrir, en términos del apartado séptimo de los lineamientos ya multicitados, indica lo siguiente:

*«SÉPTIMO. Una vez obtenida la validación, las Localidades aspirantes o, en su caso, las autoridades estatales o municipales que hayan realizado el registro, deberán acreditar documentalmente ante la Dirección General de Gestión de Destinos lo siguiente, para su revisión e integración del expediente que corresponda:*

...



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

III. Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a la Localidad aspirante;

...

*Si la localidad aspirante no cumple con alguno de los requisitos antes señalados, la Dirección General de Gestión de Destinos la prevendrá vía correo electrónico por una sola ocasión, para que en el plazo de 10 días hábiles lo subsane. En caso de no presentar la documentación faltante en el plazo establecido, la solicitud de incorporación será desechada».*

Como puede observarse, la intervención de este Congreso tiene un carácter fundamental para permitir que el municipio en cita logre ingresar al Programa de Pueblos Mágicos a cargo de la Secretaría de Turismo Federal. Para este caso, por tratarse de una materia presupuestal, conviene hacer notar que la etapa de aprobación del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018 ya ha concluido, no obstante, existe recurso etiquetado para el municipio aspirante de Acámbaro, Guanajuato, siendo que en la partida «Q0367 IMAGEN URBANA Y REHABILITACIÓN DE ACÁMBARO, Capítulo 6000, el monto de: \$1,499,999.90 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 90/100 M.N.)», para su desarrollo turístico.

Destacando además las asignaciones comprendidas en el «Q2586 Modernización de la Carretera Federal 120, Tramo Acámbaro – Chupícuaro» por \$210,110,000.00 (doscientos diez millones ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) y del P0085 «Operación de las fuerzas de seguridad pública (base de operaciones Acámbaro)» de \$19,556,632.00 (diecinueve millones quinientos cincuenta y seis mil



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) que viene a trascender en mejor conectividad y seguridad del destino turístico.

Por las consideraciones antes expuestas, con fundamento en los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer al Pleno de este Honorable Congreso la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El Congreso del Estado de Guanajuato manifiesta su conformidad para que el municipio de Acámbaro, Guanajuato, se incorpore al Programa de Pueblos Mágicos, quien como aspirante cuenta con recursos asignados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, para su desarrollo turístico.

**SEGUNDO.** El Congreso del Estado de Guanajuato informa que aprobó el Decreto número 291 en fecha 15 de diciembre de 2017, que contiene la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, misma que tiene destinados recursos para el desarrollo turístico del municipio de Acámbaro, Guanajuato.

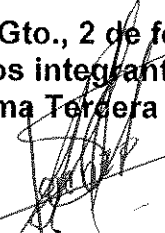




**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

**TERCERO.** Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Turismo Federal y al municipio de Acámbaro, Guanajuato, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

**Guanajuato, Gto., 2 de febrero de 2018**  
**Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Turismo**  
**Sexagésima Tercera Legislatura**

  
**Dip. Lorenzo Salvador Chávez Salazar**  
**Presidente**

  
**Dip. Araceli Medina Sánchez**  
**Vocal**

  
**Dip. María Soledad Ledezma Constantino**  
**Vocal**

**Dip. Juan José Álvarez Brunel**  
**Vocal**

  
**Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña**  
**Secretario**